

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Miércoles 17 de Diciembre de 1947	Nº 274
--------	---	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Declarase duelo nacional por el fallecimiento del Dr. Leonardo Argüello . . . Pág. 2565
 Contraloría Especial de Cuentas Locales. " 2565

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos. " 2566

EDUCACION PUBLICA

Organízanse unos Tribunales Examinadores " 2566
 Elévase una jubilación " 2567
 Contrato " 2567

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Nombramiento " 2567

DISTRITO NACIONAL

Elévase una deuda activa " 2568
 Autorización " 2568

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Decisiones Arancelarias Nº 334 " 2568

SECCION JUDICIAL

Remates. " 2569
 Títulos Supletorios. " 2569
 Marcas de Fábrica. " 2570
 Denuncio de Mina " 2570
 Terrenos Municipales " 2571
 Sentencia de Divorcio " 2571
 Aviso " 2572
 Citación de Procesados " 2572

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 747

El Presidente de la República,

Considerando:

Que ha fallecido en la ciudad de México, el ex-Presidente de la República, Dr. Leonardo Argüello, quien consagró su vida y sus energías al servicio de la Patria, habiendo desempeñado otros altos cargos públicos.

Considerando:

Que es un deber del Estado, rendir los postreros homenajes a sus hijos, que como el Dr. Leonardo Argüello, supieron honrarla con el valor y mérito de sus virtudes ciudadanas.

Decreta:

Primero.--Declarar motivo de duelo nacional el fallecimiento del Dr. Leonardo Argüello.

Segundo.-Tributar a su cadáver una vez que ingrese al país, honores de Presidente de la República.

Tercero.--Asistir con todos los miembros del Gabinete a las honras fúnebres que se le tributarán, y nombrar al Dr. José H. Montalván, para que lleve la palabra oficial.

Cuarto.- Que el pabellón nacional permanezca izado a media asta en los edificios y cuarteles nacionales, durante ocho días.

Quinto.--Hacer por cuenta del Estado, los gastos de traslado de sus restos y el de sus funerales.

Dado en Casa Presidencial.- Managua, D.N., 15 de Diciembre de 1947.--V. M. ROMAN.- El Ministro de Gobernación, por la Ley, M. Buitrago Aja.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el señor Contador de Glosa de esta Sala, señor Max. Cabezas, la cuenta de la Empresa Aguadora de Granada, que el señor Eduardo Montiel, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Administrador durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Resulta:

Que según Estado de Caja, que corre al folio 3 de este Juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Sesenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cinco Córdobas y Setenta y Nueve Centavos, (C\$ 65,265.79), inclusive los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo, la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 6 de las nueve de la mañana del dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, y este funcionario en providencia de las nueve y cuarto de la mañana del mismo día, año y folio, dispuso que el presente juicio pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo, y al reverso del mismo folio, se proveyó el auto en que se declaró abierto el período Judicial de esta cuenta; y,

Considerando:

Que en escrito del veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, folio

8, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como Apoderado del Sr. Eduardo Montiel, presentando como prueba de su legítima personería copia fiel del poder otorgado a su favor, pidiendo se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y,

Considerando:

Que habiéndose desvanecidos los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Apoderado señor Benavides S., en escrito del quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, folio 9, pide llamar autos y dictar sentencia a favor de su representado, y oída la opinión del Sr. Fiscal General de Hacienda está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Eduardo Montiel, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, con el Tesoro Municipal, por lo que respecta a la Administración, de la Empresa Aguadora de Granada, durante el período Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, debiéndosele extender al señor Montiel copia de esta resolución, para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R.—Felipe M. Arellano, Srío.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 178

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar a partir del 18 del corriente mes, al señor Amado Sevilla, Policía del Centro Destilatorio de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, en lugar del señor Gilberto Millón, para mejorar el servicio.

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Noviembre 22 de 1947.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

Nº 181

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a la señorita Berta Marengo, Escribiente y Colaboradora de la Administración de Rentas de Granada, en lugar de la señorita Minerva Arostegui.

2º La nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Noviembre de 1947.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

Nº 182

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Armando Najarro, Inspector Pro-Desayuno Escolar en el Teatro Trébol de esta ciudad, en lugar del señor Víctor Manuel Muñoz.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, y devengará como honorarios el 8% sobre lo recaudado por dicho impuesto.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—VICTOR MANUEL ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

Nº 206

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades y de conformidad con los Artos. 1 y 2 del Acuerdo Ejecutivo Nº 21 de 13 de Noviembre de 1947,

Acuerda:

Nombrar a los señores Fernando Castellón García y a don Joaquín Morales R., Ingeniero Agrimensor y Perito Justipreciador respectivamente, para los fines del mismo Acuerdo Ejecutivo Nº 21, al principio mencionado.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos ante esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público y devengarán honorarios de conformidad con los Aranceles respectivos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

EDUCACION PUBLICA

Nº 76

El Secretario de Educación Pública,

De conformidad con el Reglamento de Exámenes Nº 6 de 15 de Enero de 1942,

Resuelve:

Unico:—Organizar en la forma siguiente los Tribunales Examinadores de grado de

Bachiller en Ciencias y Letras, en el Instituto Nacional Central «Ramírez Goyena», de esta ciudad, para el presente curso escolar.

Primer Tribunal

Presidente, Dr. Leandro Espinosa Ortega.
Examinador de Letras y Secretario, Dr. Félix Herraiz Serrano.

Examinador de Ciencias, Prof. Buenaventura Martínez B.

Examinador de Matemáticas, Prof. Leonidas Fletes.

Segundo Tribunal

Presidente, Br. Luis Enrique López C.
Examinador de Letras y Secretario, Prof. Santiago Melendro.

Examinador de Ciencias, Dr. Edgard Santos F.

Examinador de Matemáticas, Br. Ricardo Amaya.

Suplentes para ambos Tribunales

Letras: Dr. Alejandro Romero Castillo y Prof. Salvador Hernández S.

Ciencias: Prof. Luis S. del Palacio y Br. Adán Cajina.

Matemáticas: Br. Alfredo Tijerino Rizo y Br. Orlando Urroz.

Caso de faltar los Suplentes para reponer la ausencia de un miembro Propietario, el Director podrá hacer la designación correspondiente, escogiendo al Profesor que esté más capacitado.

Comuníquese.—Publíquese.—Archívese.—Managua, D. N., 11 de Diciembre de 1947.—El Secretario de Educación Pública, José H. Montalván.—Ante mí, Rodrigo Sánchez, Oficial Mayor.

Nº 339

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.—Elevar de cuarenta a sesenta córdobas (C\$ 60.00) la jubilación mensual de la señora Josefa Espinosa Carranza, por sus largos años de servicio en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente.

2º.—El presente acuerdo surtirá efectos legales a partir del 19 de Diciembre próximo y corresponde al Departamento de Carazo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Noviembre de 1947.—ROMAN Y REYES.—José H. Montalván, Secretario de Educación Pública.

Nº 554

Arnoldo Alemán Sandoval, Subsecretario de Educación Pública, en representación del Gobierno, por una parte y el señor Braulio Rizo, en su propio nombre y representación, por otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

El señor Rizo se compromete por medio del presente contrato a hacer el siguiente trabajo: (5) cinco asientos de ma-

dera de laurel de buena calidad de dieciocho (18) pulgadas de alto; de (2) veinte de ancho, el ancho del frente; de veintinueve (29) el alto del brazo; de doce (12) el ancho del brazo; de (20) veinte el largo del asiento, la madera será de cedro, engomado y bien asegurado a razón de (C\$35.00) treinta y cinco córdobas cada uno; o sean ciento setenta y cinco (C\$175.00) córdobas; y cinco pizarrones grandes de (55) cincuenta y cinco pulgadas por (30) treinta, de buena madera, a razón de treinta y cinco córdobas cada uno, (C\$175.00), ciento setenta y cinco córdobas.

II

El Gobierno pagará al señor Rizo por todo este trabajo, inclusive material y mano de obra, la cantidad de (C\$350.00) trecientos cincuenta córdobas; pago que se hará en Tesorería General, por medio de la Administración de Rentas del Departamento de Managua en la forma acostumbrada.

III

El señor Rizo se compromete a entregar todo el trabajo especificado en la cláusula primera a más tardar dentro de (30) treinta días a contar de esta fecha, a entera satisfacción de esta Secretaría o al que ella designe.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente, en fé de lo cual firmamos, ambas partes, en el local de la Secretaría de Educación Pública, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Braulio Rizo.

El Presidente de la República

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede é imputar la erogación al Título VIII Capítulo XXII Inc. 1º del Presupuesto General de Gastos Vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Diciembre de 1947.—ROMAN Y REYES.—Arnoldo Alemán S., Subsecretario de Educación Pública.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Nº 63

El Presidente de la República,

Acuerda:

I—Nombrar al señor José Ortiz G., Inspector Segundo de Profilaxia Venerea en sustitución del señor Salvador Chávez Mairena, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

II—El nombrado devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto Ge-

neral de Gastos vigente y a partir de la presente fecha, en que toma posesión de su cargo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Diciembre 1º de 1947.—V. M. ROMAN Y REYES.—Pedro Pablo Alvarez, Director General de Sanidad.

DISTRITO NACIONAL

Nº 271

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Elévase a Quinientos Córdobas (C\$ 500.00) la deuda activa que está a cargo del Intendente General y Cajero Pagador de la Empresa de los Mercados y Mesones de Managua, para la compra de materiales, encerres, mobiliario, útiles de oficina, gastos varios, etc.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente de la República, VICTOR M. ROMAN.—El Ministro del Distrito Nacional José Frixione.

Nº 218

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Considerando:

I. Que conforme sentencia de las diez de la mañana del día diez y seis de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, le fue concedido en arriendo al señor José Benedicto Rodríguez, mayor de edad, soltero, auriga y de este domicilio, un lote de camino abandonado, llamado en dicha sentencia travesía de Nejapa, y conocido también y más generalmente con los nombres de Camino de San José y Camino de Cayuco, el cual mide 472 varas de largo por diez varas o menos de ancho, señalándose en dicha sentencia los siguientes linderos: Oriente, terrenos de Elisa v. de Raskosky; Occidente, los del General Carlos Pasos; Norte, continuación del mismo camino y Sur, muralla que corta el camino, dándole una superficie de 4.720 v2.

II. Que el error en que se incurrió en los linderos, motivó el que el Ministerio del Distrito Nacional, concediese arriendos a otras personas en el mismo camino, por lo cual se ha venido a caer en confusiones que dañan tanto al señor Rodríguez como a los arrendatarios.

III.—Que el señor Rodríguez, ha manifestado el estar pronto a renunciar parte de sus derechos, para que se llegue al esclarecimiento necesario y al efecto, aceptar que el arrendamiento conocido quede reducido a una faja de cien metros de largo, por diez de ancho más o menos, comprendidos entre la novena y décima avenidas suroeste, con estos linderos; Oriente, terrenos de doña Elisa v. de Raskosky; Occidente, terrenos de don Julio Lalinde; Norte, resto del ca-

mino citado, avenida enmedio y Sur, resto del camino citado, avenida, enmedio.

Acuerda:

Unico:—Autorizar al Síndico del Distrito Nacional para que ante Notario de su nombramiento otorgue escritura con el señor José Benedicto Rodríguez, reduciendo el arriendo concedido a éste, y de común acuerdo con él, a la cantidad señalada en el Considerando tercero de este acuerdo, debiendo quedarse por lo tanto, reducido a esa extensión la finca que el señor Rodríguez, inscribió en el Registro Público de este Departamento con el Nº 19,883, a folio 250 del Tomo CXXXI, en asiento primero de la Sección de Derechos Reales.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintitres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente de la República, VICTOR M. ROMAN.—El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

República de Nicaragua

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Managua, D. N.

Decisiones Arancelarias Diciembre 10, 1947
Nº 334

VALOR EN CORDOBAS ORO DE MONEDAS EXTRANJERAS

Señores Administradores de Aduana:

1. Conforme última declaración oficial de New York y datos de otras fuentes fidedignas, desde el 1º de Diciembre de 1947 y hasta nueva orden en contrario, las Aduanas de la República se regirán en la liquidación de los derechos aduaneros de las mercaderías registradas desde esa fecha, por los siguientes tipos de cambio de monedas extranjeras:

Paises	Unidad monetaria	Tipos
AMERICA:		
Estados Unidos	Dollar	\$ 1.00
Argentina	Peso Papel25
Brasil	Cruzeiro0546
Chile	Peso Oro04
Colombia	Peso Oro58
Costa Rica	Colón1969
Cuba	Peso Plata	1.00
Ecuador	Sucre50
Guatemala	Quetzal	1.00
Honduras	Lempira50
México	Peso Plata	2070
Panamá	Balboa	1.00
Perú	Sol0750
Salvador (El)	Colón24975
Venezuela	Bolívar3015
EUROPA:		
Bélgica	Belga022825
Dinamarca	Corona (Krona)2090
España	Peseta1192
Francia	Franco008450
Gran Bretaña	Libra Esterlina	4.0325
Holanda	Florín3781
Hungría	Pengo1977
Italia	Lira058947
Noruega	Corona (Krone)2020
Suecia	Corona (Krona)2784
Suiza	Franco2340
ASIA:		
China (Hongkong)	Dollar2525

El Recaudador General de Aduanas, por la ley
THOMAS G. DOWNING, Coronel, G. N.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 4309

Once de la mañana, veintidós Diciembre corriente, remataráse este Juzgado mejor postor siguientes bienes: a)—Casa y solar barrio San Antonio esta ciudad, doce varas frente por diecinueve fondo, estos linderos: Norte, Pastora Olivares; Sur, Emelina Castro; Oriente, Avenida en medio, sucesión Rosendo Díaz; Occidente, Eloisa de Amador y Adrián Morales; b)—Casita de tablas y solar ubicados Avenida Ejército esta ciudad, estos linderos y dimensiones: Oriente, veinte varas sucesión Raszkosky; Occidente, veinte varas, Avenida Ejército; Norte, doce varas, Julio Lalinde; Sur, ocho varas, Julio Lalinde; c)—Créditos hipotecarios columna respectiva Registro Público, Managua, a cargo siguientes: Carlota Miranda por tres mil cien córdobas, No. 20 868, folio 249, Tomo 247; Cándida Benita Herrera por un mil novecientos ochenta y cuatro córdobas, No. 19,525, folio 16, Tomo 66; Carmen Gutiérrez de Calero por tres mil setecientos veinte córdobas, No. 8680, folio 271, Tomo 29; José Manuel Rivera por un mil doscientos cuarenta córdobas, No. 1753, folio 252, Tomo VI; Rosa Molina viuda de Molina por tres mil cien córdobas, No. 16,414, folio 205, Tomo 55; Rosaura del Tránsito Pérez Blanco por siete mil cuatrocientos cuarenta córdobas, No. 2,463, folio 3, Tomo 78; Rafaela Contreras de Obando por dos mil cuatrocientos ochenta córdobas, No. 15,334, folio 151, Tomo 199, Otilia Manzanares de Alemán por siete mil ochenta córdobas, No. 10,543, folio 34, Tomo 36; Josefa Ramírez representación menor José Francisco Núñez, por dos mil cuatrocientos ochenta córdobas No. 19,102, folio 118, Tomo 113; Norberto Bonilla Alemán por mil doscientos cuarenta córdobas, No. 18081, folio 254, Tomo 246; María Teresa Pérez por ochocientos sesenta y ocho córdobas, No. 19 928, folio 158, Tomo 142; Gregorio Pérez por mil ochocientos sesenta córdobas, No. 19,119, folio 192, Tomo 115; José Dolores Aburto, por cuatro mil novecientos sesenta córdobas, No. 19,119, folio 192, Tomo 115; Petronila Vargas Picado de Orozco Sosa por siete mil cuatrocientos cuarenta córdobas, No. 12,663, folio 203, Tomo 15; Timoteo Sánchez por un mil ochocientos sesenta córdobas, No. 11,946, folio 237, Tomo 40.

Avalúo sesenta y un mil seiscientos cincuenta y dos córdobas; y d)—Sigüientes muebles al martillo: cuatro mecedoras para adultos, fondo madera, mesita de centro, tinajero pochote, máquina Singer No. Q3303433, hamaca de cabuya, tres taburetes, un radio seis tubos, un cajón, una mesita cocina y un crédito quirografario por dos mil doscientos cuarenta córdobas a cargo de Teresa Torres de González.

Ejecución Leonor López de Sotelo contra la sucesión de Norberto León Caspe representado por su hijo Benito León Martínez.

Oyense posturas legales, base avalúo. Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Managua, doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Entrelíneas—Gregorio Pérez por mil ochocientos sesenta córdobas, No. 19 119, folio 192, Tomo 115.—Vale.—Luis Zúñiga Osorio.—F. Buitrago Narváez, Srío. 2861 3 3

Nº 4315

Tres tarde remataráse venta al martillo un coche tamaño corriente cuatro ruedas y arneses correspondientes, de un faro, número 277.

Ejecución contra Salomón Orozco por J. Rafael Ramírez Ortiz, por reclamo ochocientos treinta y seis córdobas (Q.836.00).

Día del remate veinte del corriente en el Despacho del Juzgado.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil de este

Distrito. Managua, doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Ramiro Sacasa Guerrero, Juez 2º de lo Civil del Distrito.—G. Bermúdez, Srío. 2881 3 2

Nº 4316

Cuatro tarde veintidós corriente mes, esta oficina, remataráse derechos hereditarios de Toribio Sánchez sucesión Enrique Nurinda.

Valorados cien córdobas.

Véndense ejecución Juana Sánchez Nurinda contra sucesión Toribio Sánchez.

Oyense postores.

Juzgado Local Civil. Masaya, Diciembre trece, mil novecientos cuarentisiete.—A. Bermúdez A., Juez Local. 2880 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4191

Enrique Melgara Gutiérrez, Ambrosio Muñoz Martínez, Valentín Melgara Matey en sociedad, solicitan título supletorio lugar "Rodeo"; dos primeros, dos casas habitación: Oriente, predio Adán Melgara; Poniente, solar y frutales Federico Carazo Sánchez; Norte, camino real Ermita San Ignacio y Sur, camino Malacate. Otra casa del último solicitante dentro este terreno inculto como diez manzanas, servidumbre cereales y utilizan maderas reparos casas: Oriente, camino Malacate y Santo Domingo, solar y frutales Federico Carazo Sánchez; Poniente, sucesión Natalia Matamoros; Norte, terreno Imagen San Ignacio; Sur, quebrada "Apaila".

Vale todo doscientos córdobas.

Quien créase derecho, opóngase término ley.

Juzgado Local Civil. Telpaneca, ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Entre líneas—Enmendado—ocho—valer—Testado—no vale.—Alfonso Polanco.—Melecio Velásquez, Secretario.

Es conforme.—Melecio Velásquez, Srío.

2774 3 1

Nº 4195

Aquileo Venerio solicita título supletorio predios El Viejo, limitados: Norte, El Parque; Sur, calle, Cecilia Téllez e Ignacio Bonilla; Oriente, Cuartel Nacional, Manuel López, calle; Occidente, Maximiliano Trejos y Salvador Navarro.

Quien tenga interés, opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinticinco Noviembre, mil novecientos cuarentisiete.—H. Montealegre, Srío. 2186 3 1

Nº 4196

Zoila Esperanza Franco solicita título supletorio predio urbano situado barrio San José de esta localidad, lindante: al Oriente, calle en medio con solar de María Martínez; Poniente, predio Ramón Jirón y Amalia Candia; Norte, solar de Francisco Caballero y Sur, solar de Virginia Ibarra.

Lo hubo por compra que hizo al señor Benito Andino y lo estima en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho ocurra deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Local Civil. El Viejo, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—J. Franco, Plazaola, Srío. 2785 3 1

Nº 4197

Trinidad Rubí solicita título supletorio, predio urbano, situado barrio Parroquia esta localidad, lindante: Oriente, solar y casa de Casimira Picado, calle en medio; Poniente, solar herederos de Elias Zavala; Norte, solar y casa de José del Carmen Torrez y Sur, solar y casa del Municipio.

Lo hubo por compra a Mercedes Zumbana y lo estima en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho ocurra deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Local Civil. El Viejo, Noviembre veinticuatro de mil novecientos cuarentisiete.—J. Franco. Plazaola, Srio. 2784 3 1

Nº 4211

Señor Francisco Suárez, este domicilio, solicita título supletorio dos predios rústicos situados "Colocondo", dentro sitio "San Bernardo Cacala", esta jurisdicción denominada "La Florida", ochenta manzanas capacidad, quince éstas, con zacate guinea, jaragua, demás monte inculto, cercada con madera y natural; limita: Oriente, propiedad Manuel Alegría; Occidente, potrero Bernardo Martínez; Norte, potreros Mercedes y Federico Rosales; Sur, La Cuervera y loma grande. Casa situada centro valle Colocondo, forma cañón, ocho varas largo, por siete ancho, parada sobre horcones, cinco varas alto, techo tejas barro, forrada con tablas, corredor correspondiente, tres y media ancho, enclavada en solar cien varas por todos sus rumbos; limita: Oriente, casa Mercedes Rosales; Occidente, casa Bernardo Martínez; Norte, potrero Federico Rosales; Sur, potrero Eliseo Lanuza.

Predios ha poseído por más de treinta años, quietas, pacíficamente, sin interrupción de persona. Estímalos doscientos córdobas.

El que créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Limay, veintinueve Noviembre, mil novecientos cuarentisiete.—Marcelino Cruz F.—A. Iriás, Srio.

Conforme. Limay, veintiuno Noviembre, mil novecientos cuarentisiete.—A. Iriás, Srio.

2802 3 1

Nº 4240

Hugo Cerna Baca solicita título supletorio encierro denominado Corre y Vuelve, comarca Piedra Sembrada, esta jurisdicción. Linda: Oriente, Simón Duarte y Serapio Solórzano; Poniente, José Angel González, mediando camino; Norte, Eudelia de Odeya y Sur, José Duarte Corea.

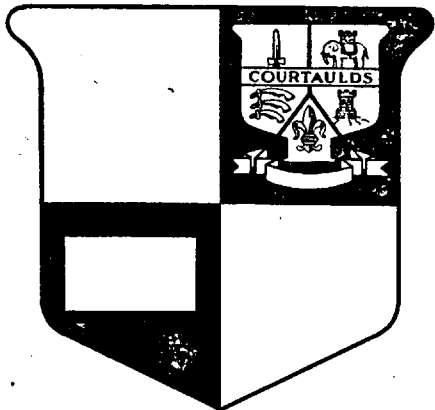
Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Secretaría Juzgado Local. Camoapa, veinticinco Noviembre, mil novecientos cuarentisiete.—Salomón Flores T., Secretario. 2818 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 4244

Gurdián & Compañía Limitada, apoderados de Courtaulds, Limited, de London, England, solicita depósito y registro esta Marca:



protege fibras textiles, hilos de lana e hilos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, once Noviembre, mil novecientos cuarentisiete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 4245 3 2

Nº 4245

Gurdián & Compañía Limitada, apoderados de E. C. de Witt y Company Limited de Croydon, Surrey, England, solicita depósito y registro de

MANZANA

que protege productos medicinales, especialmente un ungüento para el tratamiento de las hemorroides del hombre.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, once Noviembre, mil novecientos cuarentisiete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 4244 3 2

DENUNCIO DE MINA

Nº 4285

Señor Juez de Distrito y de Minas. Yo, Napoleón Barillas Huete, mayor de edad, divorciado, abogado y de este domicilio, como apoderado del señor John Alfred Willey (Juan Alfredo Willey), mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y del domicilio del pueblo de Santo Domingo, del Departamento de Chontales, de conformidad con el poder sustituido que presento para que se razone en autos y se me devuelva, ante Ud. comparezco y expongo: Que mi representado ha descubierto en cerro conocido, como a dos leguas al Noroeste del pueblo de Santo Domingo y en su jurisdicción, en terrenos de la Empresa Minera San Gregorio, una veta mineral que produce oro. Con expresas instrucciones de mi mandante, denuncio para él una pertenencia de cinco hectáreas de superficie, que se llamará "Santa Cecilia", comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de San Gregorio y Hacienda Victoria, del señor Willey; Sur, terrenos de San Gregorio, La Zanja y trabajos de San Gregorio; Oriente, terrenos de esta Empresa y carretera entre la hacienda Victoria y el molino de San Gregorio y Poniente, terrenos de San Gregorio, camino viejo que va de esta empresa a la hacienda Remache y terrenos de El Escándalo, de El Jabali. Acompaño muestras. Respetuosamente pido a Ud. que mande a registrar este denuncia en el Libro de Descubrimientos del Juzgado; que ordene su publicación en la forma y por el tiempo ordenados por la ley y extienda a favor de mi cliente, en su oportunidad, el correspondiente título definitivo. Fundo esta solicitud en los Arts. 48 y siguientes del Código de Minería y sus reformas y señalo para oír notificaciones mi oficina de abogacía en esta ciudad. Acompaño las boletas del pago de los impuestos locales causados por esta denuncia Juigalpa, veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Nap. Barillas H. El suscrito Juez de Distrito y de Minas, hace constar: que la anterior manifestación, fué presentada por el doctor Napoleón Barillas Huete, a las once y veinticinco minutos de la mañana del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Alfonso Ortega O.—Homero Sierra, Secretario Juzgado de Distrito y de Minas. Juigalpa, veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Las once y treinta minutos de la mañana. Tiénese al doctor Napoleón Barillas Huete, por personado en las presentes diligencias, en nombre y representación del señor John Alfred Willey (Juan Alfredo Willey), conforme el poder sustituido, extendido en el papel sellado de ley y que razonado se le devolverá. Registre la anterior manifestación en el Libro respectivo y publíquese por carteles en la forma y tiempo ordenados por la ley.—Ortega O.—Homero Sierra, Secretario. En la ciudad de Juigalpa, a las once y treinta y cinco minutos de la mañana del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. En la Secretaría a mi cargo notifiqué el auto anterior le-

yéndoselo íntegramente al doctor Napoleón Barillas Huete, que firma.—Nap. Barillas H.—Homero Sierra. Regístrase hoy con N.º 116, de la página 209 a la 211 del tomo III, del Libro de Registro de Manifestaciones y Ratificaciones de Minas de este Juzgado. Juigalpa, veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Alfonso Ortega O.

Es conforme con su original. Juigalpa, veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Homero Sierra, Secretario. 2855 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

N.º 3541

Cornello de Jesús Orozco, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de Villa Somoza nicaragüense y cabeza de familia, solicita gratuitamente, un lote de terreno nacional baldío, ubicado en la Comarca «Mugan» jurisdicción de Villa Somoza, de veinticinco hectáreas, limitado: Norte, terreno de Angel María Orozco; Sur y Oeste, terreno de la testamentaria de Gutiérrez; Este, terreno de Justo Margarito Orozco.

Quien pretenda derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación del Departamento de Chontales.—Juigalpa, diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srlo.

Es conforme.—Juigalpa, doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Ramón Sánchez C., Srlo.

2180 3 1

N.º 3542

Wilfredo Quézada, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Villa Somoza, nicaragüense y cabeza de familia, solicita donación gratuita lote terreno de veinticinco hectáreas, nacional baldío, ubicado en punto «La Angostura», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: Norte, Antonio Hernández y Cruz Espinosa; Sur, Carlos Morales; Este, J. D. Quesada; y Oeste, Alcibiades Henríquez.

Quien pretenda derechos en él preséntese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegado de Hacienda del Departamento de Chontales.—Juigalpa, diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srlo.

Es conforme.—Juigalpa, diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Ramón Sánchez C., Srlo.

2139 3 1

N.º 3543

Justo Fonseca Miranda, mayor de edad, agricultor, casado, y vecino de Villa Somoza, nicaragüense y cabeza de familia, solicita donación gratuita lote terreno nacional de cien hectáreas que posee, ubica-

dos en Comarca «Mugan» jurisdicción de Villa Somoza, limitado: Norte, finca de Josefa Serrano; Sur, Sebastián González; Este, José Adán Guerrero; y Oeste, testamentaria de Lucas Romero.

Quien pretenda derechos en él preséntese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política del Departamento de Chontales.—Juigalpa, diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srlo.

Es conforme.—Juigalpa, diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Ramón Sánchez C., Srlo.

2181 3 1

N.º 3544

David Esteban Matuz Miranda, mayor de edad, soltero, zapatero domiciliado San Pedro de Lóvago, nicaragüense, solicita gratuitamente veinticinco hectáreas de terreno nacional, ubicada en Comarca «Zapotales», jurisdicción su vecindario, limitado: Oriente, posesión de Anastasio Jarquín; Poniente, la de David Matuz Fonseca; Norte, la de Adrián Agullar y Sur, la de Justina González y David Matuz Fonseca. Tiene mejoras.

Opóngase quien se crea con derecho.

Jefatura Política.—Juigalpa, veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arosteguí F.—N. Borge, Srlo.

Es conforme.—Juigalpa, ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Ramón Sánchez C., Srlo.

2144 3 1

N.º 3545

Ciriaco Rivas, mayor de edad, soltero, agricultor, nicaragüense, jefe de familia, domiciliado en San Pedro de Lóvago, este Departamento, solicita gratuitamente lote terreno nacional de veinticinco hectáreas, ubicado en Comarca «Sapotales» en el punto «Corozo Grande», jurisdicción San Pedro, limitado: Oriente, posesión de Teófilo Rivas; Poniente, Diego Mendoza; Norte, Bulgaria de Candelario Rivas; y Sur, con posesión de Antonio Miranda. Tiene mejoras.

Opóngase quien se crea con derecho.

Jefatura Política.—Juigalpa veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arosteguí F.—N. Borge, Srlo.

Es conforme.—Juigalpa, ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Ramón Sánchez C., Srlo.

2143 3 1

SENTENCIA DE DIVORCIO

N.º 4174

Corte de Apelaciones de Occidente. Sala Civil. León, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Las on-

ce de la mañana—Por Tanto:—De conformidad a las disposiciones citadas y Artos. 181 C. 424, 436 y 2016 Pr., los infrascriptos Magistrados, dijeron: Declárase disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial existente entre el Sr. Simón Gómez Lainez y Santos Saravia de Gómez Lainez, en virtud del matrimonio celebrado ante el Sr. Juez Civil del Distrito de Chlanedega, a las diez de la mañana del día diez de Junio de mil novecientos treinta y siete, e inscrito en el Registro del Estado Civil de aquella ciudad, a las páginas de la 144 a la 147 del Tomo 69 del Libro de Matrimonios. La guarda de las menores hijas Gloria Estela y Gladys Margarita Gómez Lainez Saravia, durante su menor edad, estará a cargo del conyuge don Simón Gómez Lainez, quien tendrá a su cuidado su educación y alimentación de conformidad con las leyes de la materia, sin perjuicio de las obligaciones de ambos padres que por las mismas les corresponde. Inscríbase esta resolución en el Registro Público respectivo, anotándose al margen de la partida correspondiente y publíquese en «La Gaceta» Diario Oficial.

Cóplese, notifíquese. Librese la ejecutoria de ley y con testimonio concertado de lo resuelto vuelvan las diligencias al Juzgado de su origen.—Salvador Delgadillo—Arturo Baca—Pedro Reyes M.—José T. Sacasa, Srlo. 2746 1

AVISOS

Nº 4202

SOCIEDAD COOPERATIVA ANÓNIMA DE
CAFETEROS DE NICARAGUA

Avisa:

Que no habiendo asistencia de socios como para formar quorum de la Junta General de Accionistas en su fecha reglamentaria, (30 de de Noviembre), se cita para el día Domingo 20 del presente mes a las diez de la mañana, en el local de esta oficina, situada en la esquina frente a Tipografía Robelo, o sea del Hotel Colón una cuadra al Sur. Esta vez habrá sesión con el número de Accionistas que concurran.

Managua, D. N., 5 de Diciembre de 1947.

La Secretaria.

2845 10 7

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 4223

Por primera vez cito y emplazo al procesado José del Carmen Blanco, de cuarenta años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de «El Sauce» de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado, defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Hurto en bienes de Dolores Mendoza, mayor de edad, de oficios domésticos y de sus otras generales, bajo

apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito, para lo Civil y Criminal por la ley León a las diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Orlando Buitrago Mendez.—Carlos José González, Srlo. 414 1

Nº 4228

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado Eleuterio Rizo Palacio, de calidades para que dentro del término de quince días comparezca a éste despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Juan Gutiérrez Rizo, de treinta años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de La Trinidad; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuviere presente.

Los funcionarios públicos están en la obligación de capturar a dicho individuo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Estelí, a las once y media de la mañana del día veintiseis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Yllescas.—Callixto Gutiérrez B., Srlo. 416 1

Nº 4229

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado Felipe Lainez, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero del domicilio de San Marcos de Colón para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves en Natlidad Barreda, de veinticuatro años de edad, soltero, agricultor del domicilio de Condega; bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuviere presente.

Los funcionarios públicos están en la obligación de capturar a dicho individuo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Estelí, a las once de la mañana del día veintiseis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Yllescas.—Callixto Gutiérrez B., Srlo. 415 1